

Acuerdo de adjudicación para la contratación de concurso público para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA AGENCIA DE MARKETING DIGITAL PARA ACCIONES SEO, SEM Y LA ANALÍTICA PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.”. (Expediente SFC/2019/00018)”**.

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de mayo de 2019 se publicaron, en el perfil del contratante, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las bases del concurso para la contratación del concurso público para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA AGENCIA DE MARKETING DIGITAL PARA ACCIONES SEO, SEM Y LA ANALÍTICA PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.”. (Expediente SFC/2019/00018)”**. mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

II.- Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, las empresas que presentaron ofertas a la presente licitación fueron las siguientes:

- REFINERIA INNOVATION, S.L. con CIF B16533192
- TRAZADA MARKETING, S.L. con CIF B84203397
- ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L. con CIF B80873250

III.- La Mesa de Contratación con fecha 21 de junio analizó la documentación administrativa de las ofertas presentadas y de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a requerir la documentación subsanable a las siguientes empresas:

A la empresa REFINERIA INNOVATION, S.L.. se les requirió:

- Declaración responsable, firmada por el representante legal de la entidad, de haber alcanzado un volumen anual de negocios, durante alguno de los tres últimos ejercicios en el ámbito al que se refiere el contrato, de al menos, 47.700 euros. (IVA excluido)
- Declaración responsable, firmada por el representante legal de la entidad, de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años.

La declaración deberá ir acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- Acreditación de que la empresa está registrada como “Google Partner”.

A la empresa TRAZADA MARKETING, S.L. se les requirió:

- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales.
- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Pliego de cláusulas administrativas firmado en todas las hojas.

A la empresa ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L. se les requirió:

- Acreditación de que la empresa está registrada como “Google Partner”.

A todas las empresas se les concedió un plazo de subsanación para corregir la documentación incorrecta y presentar la omitida.

IV. Una vez cumplido el plazo y entregada la documentación correspondiente por todas ellas y de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 22, la Mesa de Contratación procede a analizar la documentación presentada declarando admitidas a licitación a las empresas:

- REFINERIA INNOVATION, S.L. con CIF B16533192
- TRAZADA MARKETING, S.L. con CIF B84203397
- ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L. con CIF B80873250

V.- El día 1 de agosto de 2019 se efectuó la apertura del Sobre B que contenía la documentación relativa a criterios valorables en cifras y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y previa lectura ante los asistentes, de la puntuación técnica obtenida, conforme a los Criterios de valoración mediante juicio de valor según indica la cláusula 10.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la misma la siguiente:

LICITADORES	Puntuación Técnica
REFINERIA INNOVATION, S.L..	12 puntos
TRAZADA MARKETING, S.L	24 puntos

ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L.	23 puntos
----------------------------	-----------

Se procedió posteriormente a la apertura de los criterios de valoración en cifras y porcentajes siendo las ofertas las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO OFERTADO		
	REFINERIA INNOVATION, S.L.	TRAZADA MARKETING, S.L	ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L.
Coste mensual de mantenimiento (euros/mes)	880.-€	1.150.-€	2.075.-€
Inversión mensual fija en SEM	1.500.-€	1.500.-€	1.500.-€
<b>OFERTA ECONOMICA TOTAL</b>	<b>28.560.-€</b>	<b>31.800.-€</b>	<b>24.900.-€</b>
EXPERIENCIA EN EL SECTOR	REFINERIA WEB	TRAZADA MARKETING, S.L	ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L.
Superior a 24 meses	<u>  X  </u> meses	<u>  48  </u> meses	<u>  X  </u> meses
Entre 12 meses y 24 meses	<u>      </u> meses	<u>      </u> meses	<u>      </u> meses
Entre 6 meses y 12 meses	<u>      </u> meses	<u>      </u> meses	<u>      </u> meses

**VI.-** El mismo día de la apertura de los criterios valorables en cifras y porcentajes y una vez finalizado el acto público de apertura de ofertas, la Mesa de Contratación procedió a la valoración de las ofertas presentadas y proceder a la propuesta de adjudicación. La Mesa en dicho acto requirió a la empresa Alcandora Publicidad, S.L. para que justificase la oferta económica presentada la cual se encontraba en baja anormal o desproporcionada. Alcandora Publicidad, S.L. presento la justificación en tiempo y forma.

**VII.-** El día 11 de septiembre de 2019, la Mesa de Contratación se reunió una vez recibido el informe realizado por la responsable del Departamento de Marketing admitiendo la justificación por parte de la empresa Alcandora Publicidad, S.L. y siendo la misma aceptada por la Mesa de Contratación, se procedió a continuación a la valoración y propuesta de adjudicación de las empresas licitadoras siendo las siguientes:

LICITADORES	Puntuación Técnica	Propuesta Económica	Posesión Certificados	Puntuación Total
REFINERIA WEB	12 puntos	52,31 puntos	0 puntos	<b>52,31 puntos</b>
TRAZADA MARKETING, S.L	24 puntos	46,98 puntos	0 puntos	<b>46,98 puntos</b>
ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L.	23 puntos	60,00 puntos	0 puntos	<b>60,00 puntos</b>

La Mesa de Contratación, a la vista de la puntuación obtenida, propuso la adjudicación a la empresa Alcandora Publicidad, S.L.

Así, a la vista de los antecedentes transcritos anteriormente, el Órgano de Contratación emite el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA AGENCIA DE MARKETING DIGITAL PARA ACCIONES SEO, SEM Y LA ANALÍTICA PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.”. (Expediente SFC/2019/00018)”**. a la empresa Alcandora Publicidad, S.L. con CIF B-80873250 por un importe de global de **24.900,00.-€, más IVA**,

SEGUNDO. - Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa respecto a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones

TERCERO. - La adjudicación definitiva y la formalización del contrato se efectuará una vez hayan constituido la garantía definitiva, así como cualquier otra obligación requerida en los Pliegos de Condiciones, para lo que se dispone de un plazo de diez días a partir de la recepción del presente acuerdo.

Madrid, a 12 de septiembre de 2019

Fdo.: D. Fernando Sánchez González  
Gerente